



RESOLUCION N° 0229

(06 de abril de 2015)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLATAFORMA
ESTRATEGICA DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"**

El Gobernador del Putumayo, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 87 de 1993, la Ley 872 de 2003, los artículos 5 y 7 del Decreto 4485 de 2009 y el Decreto 943 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Gobernación del Putumayo en cumplimiento de los lineamientos de Modernización Institucional establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y orientando su administración hacia el mejoramiento continuo, se encuentra implementando su Sistema Integrado de Gestión NTC GP 1000:2009 – MECI 2014, para lo cual se requiere la definición de la Plataforma Estratégica de la Gobernación como base estratégica y herramienta gerencial.

2. Que corresponde al Gobernador del Departamento guiar las conductas del Talento Humano de la Entidad en la aplicación y cumplimiento de la Plataforma Estratégica lo cual permitirá un mejoramiento continuo en su gestión y en la prestación de los servicios, buscando la satisfacción de la comunidad.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



3. Que la construcción de la Plataforma Estratégica de la Gobernación del Putumayo se realizó de manera participativa con el Talento Humano de la Entidad en una jornada de trabajo realizada el día 8 de Noviembre de 2014 y se revisó, ajustó y aprobó en el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión.

4. Que es indispensable tener adoptada en la Gobernación del Putumayo una Plataforma Estratégica que nos permitan avanzar en la consecución y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA.
Adoptar para la Gobernación del Putumayo la Plataforma Estratégica, la cual estará integrada por: Misión, Visión, Política de Calidad y Objetivos de Calidad; dando cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE LA MISIÓN.

"La Gobernación del Putumayo es la institución gestora y promotora de desarrollo integral y sostenible de la población del Departamento, a través del cumplimiento del Plan de Desarrollo, con Talento Humano competente y comprometido de conformidad con la Constitución y el ordenamiento jurídico Colombiano".

ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIÓN DE LA VISIÓN.





"Para el año 2020, la Gobernación del Putumayo será institución modelo de gerencia y gestión pública, sobre la base de la Legalidad, Transparencia, Equidad, Dignidad Humana, Eficiencia y Eficacia, Participación Comunitaria y del cuidado de los bienes públicos."

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE CALIDAD:

La Gobernación se compromete con la comunidad Putumayense y sus grupos de interés a la satisfacción de sus necesidades mediante el cumplimiento del Plan de Desarrollo, el mejoramiento continuo de sus procesos, con Talento Humano idóneo, contribuyendo con el desarrollo sostenible y la calidad de vida de la región.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD.

- ✓ Asegurar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y los programas de inclusión social buscando la satisfacción de la comunidad.
- ✓ Mejorar continuamente los procesos definidos en la Gobernación para optimizar el desempeño Institucional.
- ✓ Contar con Talento Humano idóneo, comprometido con la prestación de servicios bajo parámetros de óptima calidad en la Organización.

ARTICULO SEXTO. Para la difusión y socialización de la Plataforma Estratégica se utilizarán las siguientes herramientas y mecanismos:

- ✓ Se realizarán permanentemente campañas educativas a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la Gobernación como: (capacitaciones, reuniones de personal, material didáctico, equipo operativo del Sistema Integrado de Gestión, etc) con el objetivo de divulgar a todo el personal y la comunidad en general sobre la Entidad.
- ✓ La presente Plataforma Estratégica se incluirá dentro del programa de Inducción y Reinducción de la Gobernación del Putumayo.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



ARTICULO SEPTIMO. El incumplimiento de la presente resolución generara las investigaciones disciplinarias respectivas y los correspondientes procesos administrativos sancionatorios contractuales.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO,
Gobernador del Departamento del Putumayo

Revisó: Ali Mustafá - Asesor

